



RESOLUCIÓN EXENTA N°:154/2019

AMPLÍA ÁREA BAJO CUARENTENA ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 567/2018, PARA EL CONTROL DE LA AVISPA DE LA AGALLA DEL EUCALIPTO LEPTOCYBE INVASA FISCHER & LASALLE.

-, 14/ 01/ 2019

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1600, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto Ley 3557, de 1980 sobre protección agrícola; La Resolución Exenta N° 3080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; La Resolución Exenta N° 3526 de 22 Mayo de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara el control obligatorio de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa Fischer & Lasalle*; La Resolución Exenta N° 567 de 26 Marzo de 2018, de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece área bajo cuarentena de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa Fischer & Lasalle*; La Resolución Exenta RA N° 240/46/2018, de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa Fischer & Lasalle* (*Hymenoptera: Eulophidae*) es una plaga cuarentenaria que afecta a especies de los géneros *Eucalyptus* y *Corymbia*, provocando agallas en individuos juveniles y adultos que pueden provocar la muerte de las especies afectadas.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.526 del 14 de mayo de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa Fischer & Lasalle*."
4. Que mediante Resolución Exenta N°567 del 26 de marzo de 2018 se estableció un área bajo cuarentena para el control de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa Fischer & Lasalle*.
5. Que, como resultado de actividades de Vigilancia Forestal realizadas por el Servicio, se han detectado otros focos de la plaga, distintos a los establecidos mediante la Resolución Exenta N° 567 de 26 Marzo de 2018, de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece área bajo cuarentena de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa Fischer & Lasalle*; por lo que, se hace necesario ampliar el área cuarentenada, e implementar en dicha área las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 3.526 del 14 de mayo de 2014 del Director Nacional del Servicio, que declara el Control Obligatorio de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa Fischer & Lasalle*.
6. Que por lo anterior se dispone, lo siguiente;

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Leptocybe invasa*, en un radio de 10 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indican:

FOCO	COMUNA	SECTOR	Coordenadas UTM		HUSO
			ESTE (m)	NORTE (m)	

2	Til Til	Camino Til Til Polpaico	324376	6327906	19
3	Til Til	Huertos Familiares	331844	6331186	19

DATUM WGS 84

2. **APLÍQUESE** en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.526, de 14 de mayo de 2014, del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.
3. La ejecución de las medidas señaladas precedentemente, y su costo, será de responsabilidad y cargo del propietario, arrendatario o tenedor en el área afectada, según corresponda.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.

En ejercicio de las facultades de fiscalización, los inspectores del SAG, además de fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, sin que sea taxativo, podrán revisar documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspección y coleccionar muestras, entre otras.
5. Toda persona que sospeche o compruebe la existencia de *Leptocybe invasa*, deberá dar aviso de inmediato al SAG en forma verbal o por escrito.
6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
567/2018 Resolución Exenta	26/03/2018

OOO/LNP/CPVS

Distribución:

- Horacio Bórquez Conti - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII

- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO - Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Claudia Olga Vásquez Siau - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Orieta Orellana Orellana - Encargado Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Or.RM
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Or.RM
- Tomas Esteban Delgado Leyton - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Or.RM
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- Miguel Munizaga Farias - Jefe Oficina Sectorial Melipilla - Or.RM
- Jose Miguel Torres Valdes - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Or.RM
- CRISTIAN GUSTAVO CHACON CORTES - Jefe (S) Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benitez - Or.RM
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Maria Gracia Halabi Novoa - Encargada Clientes y Comunicaciones Región Metropolitana - Or.RM
- Paola Conejeros Campusano - Encargada Oficina de Partes Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Directores Regionales CONAF V a XI Regiones

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C92283192A6DE3570656433BA44F85EA8B53D830>

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C92283192A6DE3570656433BA44F85EA8B53D830>